



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2017-MDP

Paiján, 31 de Agosto del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente N° 840-17-GM en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16, de fecha 24 de Agosto del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, también es competencia de los gobiernos locales, brindar asistencia técnica y supervisar y monitorear a las organizaciones comunales encargadas de la administración, operación y mantenimiento de sus servicios de agua y saneamiento, a través de sus Áreas Técnicas Municipales de Saneamiento; en mérito a lo dispuesto en el Art.183-A del D.S.023-2005-VIVIENDA, modificado por el D.S.031-2008-VIVIENDA, concordante con lo establecido en la R.M.108-2011-VIVIENDA;

Que, mediante expediente visto que contiene el Informe N° 046-2017-AENR/ DSPYGA, de fecha 12 de julio del 2017, emitido por el responsable de la División de Residuos Sólidos y ATM, Blgo. Ángel Eduardo Naveda Ramírez, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal de Creación del Fondo Rotatorio del Cloro, con un presupuesto de S/. 4, 600.00 soles;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Que, según informe N° 307-2017-OPP/MDP, de fecha 22 de agosto del 2017, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, indica que existe la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4, 600.00 soles, según lo requerido por el responsable de la División de Residuos Sólidos y ATM, Blgo. Ángel Eduardo Naveda Ramírez;

Asimismo con Informe N° 174-2017-AJ-MDP, emitido por el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDP, manifiesta que el informe mencionado líneas arriba, cumple con los requisitos legales, debiendo ser aprobado por el Pleno del Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16, de fecha 24-08-17, se **APROBO** por Unanimidad la Ordenanza Municipal de Creación del Fondo Rotatorio del Cloro, con un presupuesto de S/. 4, 600.00 soles para la venta y adquisición a precio de cloro y DPD para la cloración y desinfección del agua de consumo humano administrado por las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento del Distrito de Paiján;

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por Unanimidad la Ordenanza Municipal de Creación del Fondo Rotatorio del Cloro, con un presupuesto de S/. 4, 600.00 soles para la venta y adquisición a precio de cloro y DPD para la cloración y desinfección del agua de consumo humano administrado por las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento del Distrito de Paiján.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, División de Residuos Sólidos y ATM, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Distrital de Paiján
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MCP

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA